#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	(Amb)
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	-
América y Portugal, ídem	20	BOD
Otros países, ídem	40	sta-17
Número suelto, corriente	1,50	

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

### OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1

MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

#### Sumario

Comisión Municipal de Gobierno: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de julio de 1968.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Licitaciones públicas para contratar por concursos y subastas la adquisición y suministro y las obras que se indican.—Anuncios señalando fecha para la subasta de dos lotes de efectos procedentes de desahucios y hallazgos vencidos; relación de personas que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, y concediendo licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.—Edicto dirigido al operario de Parques y Jardines que se señala.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios sobre inclusión de las fincas números 1, 55, 71 y 42 de las calles de Carril del Conde, Hermanos Gómez, Zurbano y José Caballero Palacios, respectivamente, y desestimación de inclusión de la número 96 del pagin de la Castellana, de una sin número de la calle de Inocencia Sánchez y 23 de la de Guzmán el Bueno en el Registro Muni-cipal de Solares.

# Comisión Municipal de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada en primera convocato-RIA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1968.—Extracto.—Presidencia del señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Planelles Guerrero, Pérez Pillado y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Intervente de Paris. Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.

#### ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de junio último.

2.0 Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la

### Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en las diligencias preparatorias que se siguen en el Juzgado de instrucción número 8 por muerte del empleado del Servicio de Limpiezas don Francisco González Sánchez, en defensa de los intereses municipales.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 27, por don Angel Romero de la Fuente, sobre inscripción de una finca sita en las Erillas, calle de Antonio Méndez, 8 (hoy Puerto de Almansa), por no afectar a los intereses municipales.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 22, por don Matías Martínez Ruiz, sobre inscripción de la finca número 17 de la calle de las Higueras, por no afectar a los intereses municipales.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 9, por don Francisco y don Mariano Bullido Díaz, sobre inscripción de la finca número 5 de la calle particular de Triana, por no afectar a los intereses municipales.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 7, por don Emilio Rodríguez Díaz, sobre inscripción de la finca números 17 antiguo y 28 actual de la calle de las Parvillas Bajas, por no afectar a los intereses municipales.

8.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 4 de abril último, desestimatoria del recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Inés de Lucio Pavón contra los acuerdos municipales, de 23 de febrero y 25 de abril de 1966, resolutorios del expediente de ruina

de la finca número 138 de la calle de Fuencarral; debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

- 9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone se acate y cumpla en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 28 de marzo último, estimatoria del recurso interpuesto por los herederos de don Manuel Fernández Cumpián contra los acuerdos municipales, de 20 de mayo de 1965 y 23 de febrero de 1966, resolutorios del expediente de ruina de la finca número 4 de la calle de Cipriano Sancho, la cual se anuló; declarando en su lugar el estado legal de ruina del indicado inmueble.
- 10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 15, por doña Máxima Mariana Julián Alonso, sobre inscripción de la finca números 2 y 4 de la plaza de Cupido, por no afectar a los intereses municipales.
- 11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 10, por don Fortunato Núñez Morales, sobre inscripción de la finca número 18 de la calle de Angel Ripoll, por no afectar a los intereses municipales.
- 12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 6, por Construcciones Embajadores (S. A.), sobre inscripción de un solar sito en la calle del Labrador, con vuelta a las de Embajadores y Martín de Vargas, por no afectar a los intereses municipales.

### Gobierno interior y Personal

- 13. Retirar del orden del día para nuevo estudio una propuesta interesando nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, tres Técnicos de Grado Medio como Peritos de Obras Públicas.
- 14. Autorizar la afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de don Paulino de Lucas Herrero, Fiel pesador del Matadero Municipal, procedente de la Agrupación Temporal Militar, con efectos desde el 18 de mayo último, es decir, a partir del día en que interesó su incorporación a aquella entidad, sin que proceda, por tanto, la retroactividad que imponía el acuerdo plenario de 30 de junio de 1966, al haber transcurrido en la fecha en que formuló su petición el plazo de los tres meses señalados al efecto en el mismo.
- 15. Autorizar la afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de don José Enrique Muñoz Camacho, Fiel pesador del Matadero Municipal, procedente de la Agrupación Temporal Militar, con efectos desde el 18 de mayo último, es decir, a partir del día en que interesó su incorporación a aquella entidad, sin que proceda, por tanto, la retroactividad que imponía el acuerdo plenario de 30 de junio de 1966, al haber transcurrido en la fecha en que formuló su petición el plazo de los tres meses señalados al efecto en el mismo.
- 16. Fijar al Auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Prudencio Harto Cór-

- doba la asignación fija anual de 31.853,20 pesetas (75 por 100 del sueldo base y retribución complementaria que perciben los Auxiliares administrativos de plantilla), más el 10 por 100 de dos quinquenios vencidos; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del 28 de abril del corriente año, en que por orden de la Presidencia del Gobierno ha sido retirado en el Ejército.
- 17. Conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria, en su cargo de Oficial técnico administrativo (Rama de Intervención), a don Juan Pintado Moratilla, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 (con la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962) y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local; dicha excedencia deberá tener efectos a partir del 1 de agosto próximo.
- 18. Conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria, en su cargo de Médico numerario de la Beneficencia Municipal, a don Francisco Vaquero González, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 (con la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962) y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 19. Imponer, vista la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la del Delegado del Servicio respectivo, de conformidad con esta última, al Oficial matarife del Matadero don Pedro Morán Ecija la sanción administrativa de quince días de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.
- 20. Imponer, vista la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la del Delegado del Servicio respectivo, de conformidad con esta última, al Oficial matarife del Matadero don Fernando Mayo Mayo la sanción administrativa de veinte días de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.
- 21. Imponer, vista la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la del Delegado del Servicio respectivo, de conformidad con esta última, al Oficial mondonguero del Matadero don Julio González Redondas la sanción administrativa de treinta días de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.
- 22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don Gabriel Rodríguez Rodríguez para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.
- Segundo. Asignar al interesado la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual.

#### Urbanismo y Obras

23. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle del Alberche, entre la avenida de la Ciudad de Barcelona y la calle del Ferrocarril, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.
Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende
a la suma de 1.043.168,75 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las

Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

24. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción de un tramo de colector de alcantarillado del Arroyo de Valdebebas, entre los perfiles 213 y 239, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 8.200.000 pesetas, será cargo a la partida 55 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1967, cuya consignación forma parte de las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago", procedentes del último ejercicio, en el presupuesto formulado para el año

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, previsto en el párrafo tercero del artículo 37 del reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

25. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Alsasua, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 881.308,48 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

26. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de enlace de la calle de Caramuel con la ronda de las Sacramentales (avenida de Pepita Bayéu), un

acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado. Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 13.996.782 pesetas, será cargo a la partida 77 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1967, cuya consignación forma parte de las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago", procedentes del último ejercicio, en el presupuesto formulado para el año

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de

Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para su ejecución.

27. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción de osarios en el sector F de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena,

un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 6.993.456,46 pesetas, será cargo al crédito consignado en la partida 664 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde la expresada partida se mantiene con el número 705; y

Tercero. Disponer la contratación de las obras mediante las formalidades preceptivas de subasta pública que determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones locales.

28. Adoptar, en relación con el proyecto Y-1 de construcción de 184 sepulturas de primera clase y 441 nichos en el cuartel 274 de la zona de ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado. Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 9.118.657,16 pesetas, será cargo a la partida 664 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde la expresada partida se mantiene con el número 705; y

Tercero. Disponer la contratación de las obras mediante las formalidades preceptivas de subasta pública que determina, con carácter general, el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

29. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada de las calles del Doctor Urquiola, Espinar, Francolín y Carlos Domingo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.671.191,37 pesetas, será cargo a la partida 67 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo crédito global fué distribuído por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de febrero del año en curso, figurando en dicha distribución las obras de referencia.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por la sobras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

30. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada de las calles de la Labradora, Roa, Polvoranca y Durazno, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.748.478,80 pesetas, será cargo a la partida 67 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo crédito global fué distribuído por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de febrero del año en curso, figurando en dicha distribución las obras de refe-

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de

las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

31. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en las calles de Mendívil y Monte Olivetti, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

El importe de dicho proyecto, que asciende Segundo. a la suma de 2.797.375,49 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las

Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada mediante capa de rodadura asfáltica en la Puerta del Sol.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.666.846,75 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, con reducción de plazos, que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades bene-

ficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

33. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Pedro Tezano, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

El importe de dicho proyecto, que asciende Segundo. a la suma de 435.972,75 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de

las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el proyecto formulado para las obras de reparación de aceras en la Puerta del Sol.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 547.911,52 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gasto, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su apli-

cación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito. Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, con reducción de plazos, que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Pedro Tejeira, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.164.749,13 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de

las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

36. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y complementarias en las calles de Soria y Santocildes, un acuerdo con los siguientes

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.931.240,53 pesetas, será cargo a la partida 67 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo crédito global fué distribuído por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de febrero del año en curso, figurando en dicha distribución las obras de referencia.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con caracter general, determina el reglamento de Contratación de

las Corporaciones locales; y

ul-

ıra

on

ira

les

on

ra

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

37. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de Servando Batanero, Carlos Hernández y Lago Constanza, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.185.687,83 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación

de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

38. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Luis Mitjáns, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 1.330.459,06 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

39. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles Veintidós, Nueve y Ceres, y de alcantarillado en la calle Nueve, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 3.000.000 de pesetas, será cargo a la partida 95 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1967, que rige interinamente, en tanto se autoriza por el Ministerio de Hacienda el formulado para el del actual ejercicio, donde la expresada partida se mantiene con el número 67.

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante concierto directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, por su reconocida urgencia, prevista en el párrafo tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; recabándose ofertas por los Servicios Técnicos de Empresas especializadas, para su adjudicación, por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, a la que ofrezca mayor ventaja a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los aprobados; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

40. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la pavimentación e instalación de servicios complementarios en el camino viejo de Villaverde, entre la calle de Marcelo Usera y la factoría de Barreiros, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 15.473.448,74 pesetas, será cargo a la partida 6.ª del presupuesto extraordinario de 1967 (II), aprobado por el Ministerio de Hacienda en 20 de diciembre de dicho año.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, previsto en el párrafo tercero del artículo 37 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

41. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de reparación de cornisas en los nichos de la segunda y tercera mesetas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Escudero Valverde, con la baja ofrecida del 3 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 474.400,12 pesetas.

42. Contraer la suma de 1.945.872,48 pesetas para terminar el pago de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la glorieta de Embajadores, adjudicadas en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en 7 de febrero del año en curso, y que dicho gasto sea cargo a la partida 79/3 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene en vigor con el número 58.

43. Contraer la suma de 581.184,81 pesetas, pendiente para terminar el pago de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la ronda de Segovia y su acceso Norte, y calle de Segovia, aprobadas en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 30 de septiembre de 1966, y que dicho gasto sea cargo a la partida 61 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1967, que rige interinamente,

en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde la expresada suma ha pasado como Resultas en la partida número 135.

44. Contraer la suma de 401.605 pesetas para abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España el 50 por 100 del importe total de las obras que dicha Compañía se ha visto obligada a efectuar con motivo de la construcción, por el Ayuntamiento, de un paso superior en la plaza del Emperador Carlos V, y que dicho gasto sea cargo a la partida 445 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio,

donde se mantiene en vigor con el número 451.

45. Contraer la suma de 12.824,50 pesetas para abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España el 50 por 100 del importe total de las obras que dicha Compañía se ha visto obligada a efectuar con motivo de la construcción, por el Ayuntamiento, de un paso superior sobre el ferrocarril en las calles de la Imagen y Puerto de Balbarán (barrio de Entrevías), y que dicho gasto sea cargo a la partida 445 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene en vigor con el número 451.

46. Contraer la suma de 7.866,50 pesetas para abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España el 50 por 100 del importe total de las obras que dicha Compañía se ha visto obligada a efectuar con motivo de la pavimentación de la calle de Mercurio (Vicálvaro), y que dicho gasto sea cargo a la partida 445 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene en vigor con el nú-

mero 451.

47. Disponer que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de la Audiencia Territorial por Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) contra la denegación tácita de la solicitud del recurrente de compensación económica por las obras de pavimentación y construcción de galerías de servicios en la calle de Sagasta, desde la de Francisco de Rojas a la glorieta de Bilbao, ambas inclusive, que le fueron adjudicadas en virtud de acuerdo adoptado por el

Ayuntamiento Pleno en 1 de junio de 1962. 48. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 30 de noviembre de 1967, por la que se estima en parte el recurso interpuesto por don Jesús Varela Villamor contra los decretos del Delegado de Obras y Servicios Urbanos por los que se denegó prórroga de validez de licencia de obras en la calle de Lope de Vega, 49, que se considera vigente, procediendo a rectificarla solamente en el sentido de que el edificio ha de tener seis plantas en lugar de siete, por establecerlo así la Ordenanza 1.ª, anterior a la fecha de concesión de la licencia, en 9 de octubre de 1963.

49. Quedar enterada del auto dictado por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 9 de diciembre de 1966, en el que se declara apartado y desistido a don Francisco Seseña Rodríguez en el recurso interpuesto ante dicha Sala contra el decreto del Delegado

de Obras y Servicios Urbanos que le ordenó la suspensión de las obras que realizaba en el camino bajo de Ambroz,

sin número.

50. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 8 de marzo de 1967, que desestima el recurso interpuesto por don Antonio Durán Jiménez Trejo contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 13 de marzo de 1965, que le sancionó con multa de 1.000 pesetas por no retirar una vitrina de la calle del Caballero de Gracia, 14, quedando, por lo tanto, vigente la multa de 1.000 pesetas que el señor Durán Jiménez deberá ingresar en arcas municipales, si es que no lo ha efectuado, y obligado a retirar la vitrina colocada en la medianería de la citada finca.

51. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 27 de noviembre de 1967, en el recurso interpuesto por Philips Ibérica (Sociedad anónima) contra los decretos dictados por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 20 y 30 de abril y 8 y 24 de mayo de 1965, que denegaron la solicitud de licencia para instalar un anuncio luminoso en la plaza de Alonso Martínez, 7; imposición de multas y orden de desmonte del anuncio instalado, así como desestimación de la reposición deducida; debiendo, en consecuencia, de conformidad con la citada sentencia, considerar anulados estos decretos.

Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por doña Inés Suárez Inclán Suárez Inclán contra el acuerdo municipal relativo a ruina de la finca número 12 de la calle del Mediodía Chica.

#### Hacienda

53. Aprobar un gasto de 2.840 pesetas para satisfacer a la Junta Municipal del distrito de los Carabancheles el importe de las facturas abonadas el Hostal Termar y a la casa de huéspedes Vista Alegre correspondientes a la manutención y alojamiento de cuatro personas que fueron desalojadas de la finca número 7 de la calle del Abolengo, como consecuencia de su derrumbamiento, y su abono con cargo a la partida 742 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio actual.

54. Aprobar un gasto de 3.600 pesetas para satisfacer a los Vocales municipales asistentes a las sesiones celebradas por la Comisión Mixta de Reversión de la Contribución de Fincas del Ensanche de Madrid al Estado el importe de las dietas devengadas por los mismos durante el primer trimestre del ejercicio actual, y su abono con cargo a la partida 18 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo prevenido por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto sea aprobado por el Ministerio de Hacienda el formulado para

el ejercicio actual.

55. Aprobar un gasto de 456.000 pesetas, en que se calcula el importe de los dos furgones metálicos Auto-Unión, modelo F-1000-D, con motor Mercedes Benz Diesel, de 40 CV. con destino a la recogida y transporte de mendigos, cuya adquisición ha sido considerada necesaria y urgente por el señor Delegado de Sanidad y Asistencia Social, a suministrar por la entidad C. I. A. D. A. S. A. dicha cantidad será cargo a la partida 647 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

56. Aprobar un gasto de 47.000 pesetas para abonar al Centro de Planificación y Cálculo Mecanizado (S. L.) el importe de su factura relacionada con trabajos realizados para el replanteo de varias plazas madrileñas, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por el Ministerio de Hacienda el formulado para el ejercicio

actual.

57. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 5,558 pesetas para abonar a la casa Kodak (S. A.) el importe de sus facturas por materiales suministrados al Departamento de Vías Públicas, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local:

5.458 pesetas, importe del suministro de diverso ma-

100 pesetas, importe de dos lámparas verifex.

ca

ıd

ra

58. Aprobar, en siete expedientes, un gasto total de 20.315 pesetas para satisfacer el importe de indemnizaciones por daños ocasionados en accidentes de tráfico por vehículos del servicio municipal, con cargo a la partida 741 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

59. Aprobar un gasto total de 33.440.030,17 pesetas para satisfacer el importe de cuarenta y nueve certificaciones, dos facturas y una relación de facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratas, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

60. Aprobar un gasto total de 1.515.963,75 pesetas para satisfacer el importe de ocho facturas y tres relaciones de facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

61. Aprobar un gasto total de 1.862.821 pesetas para satisfacer el importe de diez certificaciones y tres facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

62. Aprobar un gasto total de 397.995 pesetas para satisfacer el importe de cuatro relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

63. Aprobar un gasto total de 457.599 pesetas para satisfacer el importe de dos certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratas, con cargo a los créditos que, procedentes de distintas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

64. Conceder a la Cooperativa de Viviendas Areneros la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca número 16 de la avenida de Felipe II, durante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de veinte años, contados a partir de la fecha de la calificación provisional, por estar acogida dicha finca a los beneficios de la legislación sobre viviendas bonificables, y ser de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, elevar a definitiva la baja provisional propuesta por el Negociado del Arbitrio de la inscripción número 657/1968, causando alta simultánea una nueva inscripción, con cuota bonificada en el 90 por 100 de su importe, durante el plazo antes citado; debiendo practicarse una nueva liquidación a la entidad interesada, y otra liquidación al propietario anterior por diferencias por superficie y valor, por períodos no prescritos hasta la fecha de la venta.

65. Conceder a la Mutualidad de Futbolistas Españoles

la exención de pago del arbitrio de equivalencia relativo a la finca número 50 de la calle de Alberto Aguilera, por estar acogida al régimen especial de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, regulado por la ley de 6 de diciembre de 1941, y en aplicación de lo establecido en el apartado g) de la base 6.ª de la correspondiente Ordenanza, en relación con el artículo 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anular las liquidaciones practicadas en los expedientes números 4.202 y 4.203, con carácter provisional en las actuaciones.

66. Conceder a Unión Española de Conductores de Automóviles (Sociedad de Socorros Mutuos) la exención de pago del arbitrio de equivalencia relativo a la finca número 102 de la calle de Hortaleza, por estar acogida la misma al régimen especial de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, regulado por la ley de 6 de diciembre de 1941, y ser de aplicación lo establecido en el apartado g) de la base 6.ª de la correspondiente Ordenanza, en relación con el artículo 520 de la vigente ley de Régimen local.

67. Conceder a la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España la exención de pago del arbitrio de equivalencia relativo a las fincas números 83 duplicado de la calle de Atocha y 10 y 12 de la de Moratín, por estar acogida la misma al régimen especial de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, regulado por la ley de 6 de diciembre de 1941, y ser de aplicación lo establecido en el apartado g) de la base 6.ª de la correspondiente Ordenanza, en relación con el artículo 520 de la vigente ley de Régimen local.

68. Conceder al Arzobispado de Madrid-Alcalá la exención de pago de derechos de alineación, obras y vallas para la construcción de la Parroquia de Santa María Madre de la Iglesia, situada en la calle de la Labradora (Carabanchel Alto), en virtud de lo establecido en el artículo XX del Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Estado español.

69. Conceder a la Basílica Parroquia de la Milagrosa la exención de pago de derechos de obras y vallas en relación con el templo situado en la calle de García de Paredes, número 47, en virtud de lo establecido en el artículo XX del Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Estado español; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, devolver a la Basílica Parroquia de la Milagrosa la cantidad de 3.125 pesetas, importe del recibo número 17.313, de 13 de septiembre de 1967, por el concepto de obras; esta devolución deberá realizarse conforme preceptúa el artículo 248 del vigente reglamento de Haciendas locales.

70. Conceder al colegio Nuestra Señora del Castillo, sito en la calle de Alfonso XIII, 9 (distrito de Vallecas), la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación, con efectos desde el 1 de enero de 1965, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-A de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de Centros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin interposición de personas, a los titulares de dichos Centros o instituciones.

71. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberia, Líneas Aéreas de España, contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que desestimó la reclamación promovida por dicha Compañía sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varios terrenos sitos en la carretera de Madrid y otras.

72. Acatar y cumplir en sus propios términos, de con-

formidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Compañía Telefónica Nacional de España sobre exacción de derechos por el concepto de calas efectuadas en la plaza de la Emperatriz, 12.

73. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en cuatro expedientes, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado otras tantas reclamaciones promovidas por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sobre exacción de solares edificados y sin edificar correspondiente a las fincas números 10 de la calle de Eloy Gonzalo, 2 de la de las Mercedes y 2 de la ronda de Valencia.

74. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en doce recursos contenciosoadministrativos interpuestos por Compañía Electra Madrid (S. A.) contra otras tantas resoluciones dictadas por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que desestimó las reclamaciones promovidas por dicha Sociedad sobre exacción del arbitrio de equivalencia relativo a las fincas que a continuación se indican:

Finca número 5 de la calle del Alcalde Sainz de Ba-

Finca número 4 del pasaje particular de Eustaquio

Finca sin número de la prolongación de la calle de

Finca número 226 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

Finca número 101 del paseo de las Delicias.

Finca número 7 de la calle del Buen Suceso.

Finca sin número de la calle de Elfo.

Fincas números 77, 79 y 81 de la carretera de Aragón.

Finca número 25 de la calle de los Vascos. Finca número 12 de la calle de Luis Muriel.

Finca número 20 de la calle de Olite.

Finca número 11 de la calle del Concejal Julio Gómez.

75. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas, en cuatro expedientes, por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones al Código de la Circulación.

76. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas, en cuatro expedientes, por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones al Bando de 1 de febrero de 1965.

77. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por don Charles R. Calamaro contra la multa clave JPM/T, número 63.863/1967.

78. Aprobar, en tres expedientes, las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los mismos, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de calzada, aceras, absorbederos y tuberías y bocas de riego en la plaza de Legazpi, aprobadas por acuerdo de 17 de mayo último.

Obras de calzada, aceras y absorbederos en las calles de Juan Pérez Zúñiga y General Aranaz, aprobadas por acuerdo de 8 de mayo último.

Obras de pavimentación en el camino de acceso a Pozuelo y Aravaca, aprobadas por acuerdo de 17 de abril

79. Aprobar provisionalmente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Arroyo, que alcanzan 235.041,70 pesetas por calzada y 63.168,43 pesetas por aceras, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

80. Conceder la exención de pago de las contribuciones especiales, por obras de alcantarillado, asignadas a la finca números 37 y 39 de la calle del General Tabanera, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 472 de la ley de Régimen local; desestimándose dicho beneficio en cuanto a la cuota aplicada a la otra finca que, con el número 39 100 metros de fachada, le corresponde una cuota de 72.735,27 pesetas, ya que por ejercerse en ella actividades comerciales no puede ser incluída entre los casos de exención previstos en el mencionado artículo 472, expidiéndose por la Sección de Rentas el correspondiente recibo, dando con ello por resuelta la reclamación suscrita por don Angel Chomón Vallejo, Administrador Provincial de la Compa-nía de María (Marianistas).

81. Dejar sin efecto la adjudicación relativa a la subasta de enajenación de ochenta y ocho vehículos inútiles para la Corporación, acordada por la Comisión Municipal de Gobierno en 21 de febrero del año en curso, con pérdida de la fianza provisional correspondiente, al haber transcurrido con exceso el plazo de treinta días establecido en la séptima del pliego de condiciones técnicas, en lo que res-

pecta a los siguientes adjudicatarios y lotes:

Don Antonio Cárdenas López, lote número 16. Don Daniel González Sáez, lote número 51.

Don Manuel Parra García, lote número 72.

Don Ricardo Benito Lucas, lote número 20.

Don Santiago Galindo Arroyo, lote número 76.

Don Emilio García Segovia, lotes números 84 y 85.

Don José Pérez Iglesias, lotes números 10 y 11.

82. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aceptar la cesión gratuita de tres parcelas, de 2,43, 83,58 y 104,20 metros cuadrados, por ser necesarias para su incorporación a vías públicas, y resultantes de la alineación efectuada al solar sito en la calle Transversal, sin número, por la Zona B de Edificaciones Privadas, cesión efectuada por el propietario de la referida finca, don Cirilo Vilda Lagarto.

Segundo. Apropiar una parcela, de 62,10 metros cuadrados sobrante de vía pública, a la finca de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 99.981 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe en el capitulo VI, artículo 1.º, concepto 140, del vigente presupuesto

de ingresos; y odbril ab babilantul/ al a 7

Tercero. Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación urbana.

83. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aceptar la cesión gratuita de una parcela, de 126,48 metros cuadrados, hecha a favor del Ayuntamiento por la Cooperativa de Viviendas Benéficas Clyh, propietaria de la finca sita en la calle de Vicente Espinel, con vuelta a la de Gómez de Avellaneda, por ser necesaria para su incorporación a esta última vía pública, y resultante de la alineación efectuada al referido solar por la Zona A de Edificaciones Privadas.

Segundo. Apropiar una parcela, de 172,80 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a la finca de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 1.112.832 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 140, del vigente presupuesto

de ingresos.

Tercero. Desestimar la pretensión de la Cooperativa de Viviendas Clyh de que la parcela a apropiar se valore con arreglo al valor del índice de valores municipales, en aplicación del artículo 1.º del decreto de 21 de febrero de 1963, teniendo en cuenta que no existiendo tal índice municipal de valores, dicha valoración debe regirse por las normas contenidas en la vigente ley de Régimen del Suelo y de acuerdo con el número 2 del artículo 7.º del referido

Cuarto. Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación urbana.

### Acopios alles al ne noise

84. Adjudicar a la firma Prim (S. A.) el suministro del siguiente material con destino al Centro Asistencial del distrito de Ventas:

Una lámpara auxiliar de quirófano, modelo Millas, a 9.000 pesetas.

Dos mesas auxiliares, a 6.782 pesetas.

El gasto que por tal motivo se ha de producir será cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 198 del presupuesto redactado para el corriente ejercicio, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad, y, en su caso, a la que con el número 194 figuró en el del pasado año, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, y según dispone el artículo 688 de de la ley de Régimen local.

85. Adjudicar a la firma Pedro Butragueño Ramos el suministro de los siguientes uniformes con destino al personal Subalterno municipal, confeccionados a medida, en tejido de estambre azul marino, según su muestra número 55.575, pero en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número 55.574, con sujeción en la tonalidad de la número sujeción en la ton sujeción a las condiciones que han regido en dicha licitación:

Un uniforme de levita para invierno, a 2.995 pesetas. 159 uniformes de americana para invierno a 2.385 pesetas, 379.215 pesetas.

El gasto total, de 382.210 pesetas, será cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 173 del presupuesto redactado para el corriente ejercicio, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad, y, en su caso, a la que con el número 169 figuró en el del pasado año, en armonía con lo informado oportunamente Por la Intervención Municipal, y según dispone el artículo 688 de la ley de Régimen local.

# prueba por el Minister Cultura cidada el del ciercicio en

86. Abonar a los miembros del Jurado calificador del concurso de obras teatrales Lope de Vega correspondiente al pasado año la indemnización de 5.000 pesetas a cada uno, como compensación de la labor realizada y por su colabo-ración prestada para llegar a la propuesta de fallo, que fué aceptada por la Comisión Municipal de Gobierno en su acuerdo de 22 de mayo último, siendo cargo el gasto total, de 40.000 pesetas, importe de las referidas compensaciones, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 765, "Imprevistos", del presupuesto de 1967, que rige interinamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el que la expresada partida se mantiene en vigor con el número 808.

# Deportes y Festejos

87. Aprobar, en tres expedientes, un gasto de pesetas 5.820 para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el importe de las copas concedidas a diversos organismos deportivos, con cargo a la partida 112 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se apruebe el del año en curso:

Seis copas de modelos diferentes concedidas a la Junta Municipal del distrito de la Latina para pruebas deportivas organizadas por las fiestas de San Antonio de la Florida (importe, 4.525 pesetas).

Una copa a la Peña de Cazadores El Pilar con destino al socio más destacado de la temporada cinegética finalizada (importe, 550 pesetas).

Una copa al Club Bofarull-Lasalle con destino al Torneo Internacional de Balonmano a celebrar los días 29 y 30 del actual (importe, 745 pesetas).

### Seguridad y Policía Municipal

88. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Adquirir e instalar una centralita telefónica automática, modelo Pentaconta 40-T con veinticuatro líneas (extensiones interiores) 4+1 circuitos de conversación y cuatro de enlace a la red urbana, con sus correspondientes equipos, para el servicio de la Policía Municipal, por un importe total de 292.994 pesetas.

Segundo. Que dicho gasto tiene aplicación, si así se aprueba, al crédito que, como procedente de la partida 582 del presupuesto de 1967, se incorpora a las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago" del presupuesto formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda; y

Tercero. Que su adjudicación se efectúe mediante la modalidad de concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, acreditada conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a Standard Eléctrica (S. A.), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y a los precios tipo del presupuesto de contrata.

89. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Adquirir dos unidades Land-Rover Santana, modelo 88 Diesel, con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, por un importe total de 509.672 pesetas.

Segundo. Que dicho gasto puede tener aplicación, si así se aprueba, a la partida 647, "Vehículos mecánicos", del

presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en

Tercero. Que su adquisición se efectúe mediante la modalidad de concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, acreditada conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a la Empresa Mercauto (S. A.), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y en los precios tipo del presupuesto de contrata.

Asunto al despacho de oficio

nicipal, at la partidar for \* \* \* \* \* visuas 1,1 del presupuesto

90. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de un gasto de 69.965 pesetas, importe de la adquisición de localidades para la corrida de toros organizada por la Asociación de la Prensa, cantidad que será librada al Habilitado de Gastos de Régimen Interior, don Ernesto Valdés, con cargo a la partida 111 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba por la Superioridad el formulado para el actual, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

### Urbanismo y Obras

91. Aprobar el proyecto técnico de las obras de acondicionamiento de la calle de Ofelia Nieto, entre las de Francos Rodríguez y Villaamil, consistente en pavimentación de la calzada y aceras, alcantarillado y obras complementarias, por un importe de 10.067.933 pesetas, para su contratación mediante concurso público, sin perjuicio de que pase a informe de la Intervención Municipal sobre contracción del gasto y a la Gerencia Municipal de Urbanismo para tramitar el cambio de alineaciones desde la calle de Francos Rodríguez al perfil número 7, que pasa de 24 a 30 metros de ancho, sometiéndose nuevamente a la Comisión Municipal de Gobierno.

92. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para limpieza de fachada y repaso interior de albañilería y pintura en el teatro Español, un acuerdo con los siguientes

apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a 935.383,31 pesetas, será cargo a la partida 471 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde la expresada

partida se mantiene con el número 480; y

Tercero. Que la contratación de las obras se efectúe mediante concierto directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, por su reconocida urgencia, prevista en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; autorizándose al señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, en condiciones y pre-

cios no superiores a los aprobados.

93. Abonar al Arquitecto don Guillermo Costa Pérez-Herrero la cantidad de 25.539 pesetas, en concepto de honorarios por los trabajos encomendados de colaboración en el proyecto municipal de construcción de una capilla en el Cementerio de El Pardo; siendo cargo dicha cantidad a la partida 664 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

# Alcaldia Presidencia

#### LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

### LICENCIAS DE APERTURA

Don Fernando de la Torre Tavira, para taller de fontanería en la calle de María Guerrero, 24.

Doña Magdalena de Frutos Martínez, para fruteria

y verdulería en la calle del Laurel, 23.

Seit Ibérica (S. A.), para domicilio social y venta de maquinaria en la calle de Los Urquiza, 29.

Don Antonio Egea Perellón, para venta de confecciones en el paseo de las Delicias, 154.

Don Benito Olmeda Briceño, para peluquería de caba-

lleros en la calle del Amor de Dios, 17. Publicaciones Internacionales (S. A.), para oficinas en

la calle de Arlabán, 7. Cefisa, para instalaciones eléctricas y almacén en la calle

de Tomás Bretón, 51.

Don Angel Palacios Sierra, para pescadería en la calle de Calero Pita, 23 (galería de alimentación, tienda nú-

Don José Santamaria Pérez, para taller de muebles en la calle de Callejo, 41.

Don Manuel Redondo Morán, para bar en la calle del Valle de Oro, 26.

Don Crescencio Tardón García, para pescadería, como ampliación, en la calle del Alcalde López Casero, 7 (galería de alimentación, puesto número 4).

Don José Torres Brea, para taller de reparación de máquinas de escribir en la calle de Menorca, 9.

Don Emilio Blanco Lameiro, para taller de limpieza en seco y planchado en la calle de Ricardo Ortiz, 118. Don Luis Gómez Martín, para taller de ebanistería,

como ampliación, en la calle de la Banana, 6.

Doña María Augusto Fernández, para restaurante, como ampliación, en la calle del Cardenal Cisneros, 40.

Don Ricardo Callado Mantilla, para taller de reparación motores eléctricos en la calle de la Ilustración, 12. Don Rafael Marín Sicilia, para café bar en la calle de

Goya, 80.

Don Alfredo Centeno García, para taller de confección de prendas de punto en la calle de Calasparra, 25. Don Alice Nemes, para bar cafetería en la calle de

Don José María Fernández Rodríguez, para bar, como ampliación, en la calle de Tetuán, 34. Don Carlos Manini Matilla, para taller mecánico, como

ampliación, en la calle de San Mario, 8. Doña Constanza Fernández García, para carniceria, como ampliación, en la avenida del Generalísimo, 132. Don Angel Rodríguez Alvarez, para despacho de leche

la avenida Norte-Sur, 14.

Don Carlos Ibarra López, para taller de cerrajería en la calle de las Clavellinas, 17.

Don Manuel Fernández López, para carbonería, como

cambio de nombre, en la calle de Rita Luna, 2. Don Agustín Rojo Cantalejo, para bar en la calle de

la Virgen del Lluch, 20.

Don Isidoro Martín González, para carnicería en la calle de Moreno Nieto, 16 (galería de alimentación, tienda número 8).

Don José Arias Cubero, para bar, como cambio de nombre, en la calle del Oxígeno, 3.

Indiesel (S. A.), para exposición y venta de maquinaria agrícola en la calle de Bolívar, 32.

Don Arnaldo V. Franceschi, para hotel, como cambio de nombre, en la Puerta del Sol, 11.

Doña Felipa Hilario Barrio Barral, para carnicería y salchichería, como ampliación, en el Mercado del Pacífico, puesto número 60.

Don Antonio José Tudela Alcaraz, para carnicería, como ampliación, en la calle de Linneo, 18.

Don Ramón García González, para cafetería en la calle de Guzmán el Bueno, 74.

Don Lesmes Vaquero Arribas, para bar en la calle de Mira el Sol, 3.

Don Jacinto Alegre Sánchez, para venta por mayor de sidras, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Embajadores, 82.

Don José Luis Sánchez Opulido, para taller de reparación de automóviles en la calle del General Franco, 134 (Carabanchel Alto).

Don Carlos Santamera Guijarro, para venta de huevos, aves y caza en el Mercado de San Enrique, puesto número 62.

Don Federico Soriano Revilla, para taller de carpintería mecánica en la calle de los Hermanos Del Moral, 60.

Don Ramón Rodríguez Escaned, para laboratorio farmacéutico en la calle de Tomás Bretón, 46.

lle

lle

en

he

Don Donato Cruz Sastre, para bar, ambigú y cafetería en la plaza de Isabel II, 7.

Don Teodoro Nieto Antón, para café bar en la calle de San Miguel, 17.

Don Angel González Barona, para taller de fontanería, como cambio de nombre, en la calle del Castillo, 21.

Don Angel Durán Real, para carnicería y salchichería en la calle de Antonio Moreno, 4.

Don Miguel España Martínez, para consultorio médico en el paseo de Alberto de Palacios, 32.

Don Bruno Hernández Sánchez, para garaje en la calle de San Basilio, 6.

Don Amador Veiga Préstamo, para autoservicio de alimentación en la calle de Guzmán el Bueno, 102.

Don Felipe López Mazobre, para taller mecánico en la calle de Baltasar Alcázar, 22.

Don José Alvarez Rúa, para taller de reparación de automóviles en la calle del Avefría, 47.

Don Toribio Villalibre Brasa, para bar, como cambio de nombre, en la calle de la Cordillera de Cuera, 2.

Don Isidoro Martín González, para carnicería en la calle de Moreno Nieto, 16 (galería de alimentación, tienda número 19).

Don Julián González Alcolea, para fábrica de toldos, como cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Machado, 38.

Don Francisco Vicente Blanco, para bar, como cambio de nombre, en el barrio de Moratalaz, polígono I, casa 25, local número 2.

Don José González Rodicio, para garaje, como cambio de nombre, en la calle de Núñez de Balboa, 10.

Don José Luis Segovia Villarreal, para almacén de hieros y taller de ajuste en la calle de Méndez Alvaro, 23.

Doña Josefa Rubiato Luengo, para droguería y perfumería, como cambio de nombro, en la cella del Leveriée. 18

mería, como cambio de nombre, en la calle del Lavapiés, 18.

Don Angel Guillamont Sanz, para taller de ajuste, como cambio de nombre, en la calle de Ramón Calabuig, 51.

Doña Teresa Fernández Julia, para taller de imprenta, como cambio de nombre, en la calle de Julia Nebot, 16.

Don Santos Vela Rodrigo, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Jorge Juan, 104, tiendas números 3, bis y 4.

Don Pedro Neira Revuelta, para taller de cerrajería en la calle de las Palomeras, 27.

Don Juan García Cano, para taller de tapicería en la plaza Nueva en Proyecto, 1.

Hidroeléctrica Española (S. A.), para instalar una caseta de transformación en la calle de Ibiza, 50.

Don José Pardo Hernández, para casa de huéspedes en la calle de Hortaleza, 26.

Don Darío Vázquez Cela, para venta de confecciones de ante y napa en la calle de Alberdi, 44.

Don Vicente Lafuente Ginés, para bar en la calle de Alcalá, 381.

Oikos (S. A.), para instalar un aparato de aire acondicionado en la calle de Goya, 79.

Foto-Litografía Española (S. A.), para taller de fotolitografía en la calle de Santiago Massarnáu, 4.

Don José Villarreal Villanueva, para taller de cerrajería mecánica en la calle Once, 16.

Don Policarpo Iglesias Hernández, para taller de cerrajería en la calle de Julia Nebot, 12.

Don Alfredo Samaniego Barrilado, para taller de reparación de automóviles en la calle de Julián del Cerro, 11 bis.

Don Basilio Díez Baquenado, para taller de reparación mecánica de automóviles en la Colonia Villota, bloque C, local número 5 (Puente de Vallecas).

Doña María González Reyes, para bar cafetería en la calle de Esteban Mora, 45, local número 2.

Don Enodio Arroyo Barroso, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle del Estroncio, bloque 3.

Don Lorenzo Moya de Frutos, para taller de cerrajería mecánica en la calle de Felipe Alvarez, 4 (Vallecas).

Don Justo Alvarez Sánchez, para almacén de vinos, como cambio de nombre, en la calle de Mercedes Arteaga, número 12.

Don Jesús Rodríguez Flores, para snack cafetería en la calle de Illescas, 18 (Parque Aluche).

Doña Concepción Ortiz Yepes, para carnicería en la calle de Antonio López, 8 (galería de alimentación, puesto número 5).

Don José Gómez Jerez, para taller y venta de confecciones en la calle del Humilladero, 24.

Don Eugenio Ceferino Agudo Martín, para taller de cerrajería en la calle de Juan de Iziar, 2.

Don Joaquín de Andrés González, para taller de fontanería en la calle de Cartagena, 79.

Don Ovidio Llorente Moreno, para venta de frutas y verduras en la calle de Cea Bermúdez, 31 (galería de alimentación, tienda número 37).

Don José Francisco Alonso Rodríguez, para taller de ebanistería en la calle Diez, 9.

Don Juan Arcos Molina, para venta de aceites comestibles en la calle de Valmojado, local número 21 (barrio de Puerto Chico).

Doña María Rosa Pérez Colón, para academia de yoga en la calle de Goya, 55.

Don Manuel Alonso Sánchez, para venta de papeles pintados y artículos de limpieza en la calle del Marqués de Leis, 13.

Ite (S. A.), para oficina en la calle de Monte Esquinza, número 23.

Don Francisco de Diego de Diego, para venta y colocación de papel pintado en la calle de Federico Gutiérrez, 8.

Don Alberto García Fuente, para mercería y perfumería en la calle de Francisco García, 5.

Guinard (S. A.), para oficina y venta por mayor de maquinaria en la avenida del Generalísimo, 55.

Don Eloy Jiménez San Román, para taller de fontanería en la calle de Jesús y María, 30.

Don Jesús Martínez Murcia, para peluquería de señoras en la avenida del Mediterráneo, 37.

Don José Baena Rojas, para mercería y venta de retales en la calle del Lago Leman, bloque B, local número 5. Don José Martín-Bautista Bautista, para venta de con-

fecciones en la calle de Carril del Conde, 47 y 49.

Doña María de los Dolores Pérez Porras, para peluquería de señoras en la calle del Cerro de Almodóvar, 6 bis. Don José Francisco Alonso Rodríguez, para taller de

ebanistería en la calle Diez, 9.

Don Joaquín de Andrés González, para taller de fontanería en la calle de Cartagena, 79.

Taurus (S. A.), para domicilio social en la calle de

Concepción Bahamonde, 11.

Don José Ramón Alférez Ortega, para taller de instalador y reparador electricista en la calle de Guillermo de Osma, 25.

Doña Elisa Jaén Peñarrubia, para peluquería de señoras en la calle de Joaquín María López, 20.

Doña María Villodre López, para venta de muebles en

la calle de Carpesa, 1, local letra A.

Don Enrique Crovetto Díaz, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de la Condesa de la Vega del

Don Víctor Robles Iglesias, para bar en la calle de

Eusebio Morán, 10.

Don José Peña Domínguez, para taller de carpintería en el barrio de Vicálvaro, zona norte, manzana 3, bloque 13, local número 10.

Don Manuel Hidalgo Correal, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y de televisión en la calle de Ros de Olano, 7.

Don Francisco Pérez Pérez, para almoneda en la calle

del Carnero, 12.

Don José González Pérez, para venta de comestibles en la calle de los Hermanos Machado, 18.

Bafsa, para domicilio social y oficina en la avenida del

Generalisimo, 67.

Don Luis García Gallego, para salchichería en la avenida de Menéndez Pelayo, 24.

Don Francisco Ráez Alvarez, para peluquería de se-

ñoras en la calle del Amparo, 53.

Don Gregorio Garrido Miguel, para venta de artículos de loza en el Mercado de San Pascual, banca número 64.

Don Maximino Ramiro Fernández, para colegio en la calle de Luis Piernas, 3.

Don Leandro Alvarez Campos, para peluquería de caballeros en la calle de Calero Pita, 19.

Doña Isabel Alvaro del Olmo, para papelería en la calle

del Alcalde Sainz de Baranda, 55. Don Juan Gutiérrez Cano, para agencia de publicidad

en la calle de Angela González, 2.

Don Faustino Imedio Blanco, para peluquería de caballeros en el barrio del Pilar, bloque 37, letra A, tienda nú-

Don Luis Serra Valcárcel, para consultorio médico en la calle de Aguilar de Campoo, 2, local número 1.

Don Carlos Hidalgo Pascual, para perfumería en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 24, tienda número 7. Doña María Vega López, para peluquería de señoras en

la calle de Martín Soler, 2.

Doña Ana María Serrano García, para peluquería, como ampliación, en la calle de Domingo del Val, 1.

Doña Vicenta Huerta Méndez, para peluquería de se-

ñoras en la calle de Navascués, 13. Don Martín García Sánchez, para frutería en la calle de Camarena, 155, local número 2 (Ciudad Parque Aluche).

Don Amando Gómez Redondo, para venta de muebles, colchones y lámparas en la calle de la Peña Rubia, con vuelta a la plaza del Puerto Rubio, 20.

Doña Carmen Gonzalo de la Cruz, para venta de confecciones en la calle de la Revoltosa, 5 (Vallecas Villa).

Doña Benicia Galache Conejo, para venta de libros y revistas en el paseo de Santa María de la Cabeza, 59

Don Cipriano Gómez Sánchez, para taller de fontaneria en el paseo de los Perales, 52.

Don José Gómez Alvarez Gómez, para zapatería en la calle de Sarria, 32.

Don Francisco León Cruces, para taller de zapatería en la calle de la Sierra Carbonera, 7.

Llorente y Menclares (S. L.), para exposición y muestrarios de artículos del hogar en la cuesta de Santo Domingo, 3.

Doña Pilar Durango Rubio, para zapatería en la calle

del Pez, 5.

Locales Mercantiles (S. A.), para domicilio social en la calle de Alcalá, 31.

Don Manuel Carpintero Asenjo, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de Vicálvaro, 7

Doña María de la Victoria Peinado Rivas, para peluquería de señoras en la calle del Amparo, 95.

Don Abel Rodríguez Fernández, para mercería, como ampliación, en la calle de Aguilar de Campoo, local número 6.

Doña Eufemia Marín Granizo, para venta de retales en la calle de la Carpintería, 13 (Gran San Blas),

Don Cristóbal Blanco Lagares, para taller de fontanería, como ampliación, en la calle de Sor María de Agreda, 23.

Don Hilario Conde Zurdo, para venta de frutas y verduras en la plaza de Pinazo, bloque 716, local número 180 (San Cristóbal de los Angeles).

Don Carlos Núñez de Andrés, para venta de comes-

tibles en la avenida Norte-Sur, 10.

Don Victoriano Martínez Martínez, para venta de comestibles en al plaza en Proyecto, casa C.

Don Virgilio de la Llave Vázquez, para tienda de ultramarinos en el barrio de Moratalaz, polígono C, casa 137, tienda número 3.

Don Francisco Muñoz Collado, para venta de productos lácteos en la calle del Olivar, 5.

Pex, Agencia Publicidad de Exclusivas (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle del Nervión, 25.

Don Carlos de Diego de Diego, para venta de papeles pintados en la calle del Olivar, 10.

Don Benito García García, para mercería en la calle del Pilar de Zaragoza, 54.

Prominter (S. A.), para oficina en la calle de Orense, 37. Cinematografía Roxy (S. A.), para oficinas en la calle

de la Princesa, 10. Cinematografía Narváez (S. A.), para oficinas en la

calle de la Princesa, 10.

Don Isaac Rodríguez Cantero, para estudio fotográfico con galería en la calle de La Bañeza, 4 (barrio del Pilar). Don Manuel Corona Mingo, para venta de muebles en

la calle de Emilio Gastesi, 8.

Don Mariano Zamorano Rojo, para tienda de ultramarinos en la calle del Alfar, 8 (galería de alimentación, tienda número 29).

Don Enrique Rodríguez Fernández, para mercería en

la calle de Valderribas, 21.

Inmobiliaria Socol (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle de Alonso Cano, 54.

Don Pedro Bartolomé Camporredondo, para zapatería

en la calle de Joaquín García Morato, 72. Don Justo Rivas Ramírez, para peluquería de caballeros

la avenida de José Antonio, 32. Pleamar Española (S. A.), para oficinas en la calle de

Don Domingo Prada González, para restaurante en la Galileo, 3.

calle del Conde de Romanones, 10. Don Agustín Alarcón Aranda, para taller de limpieza en seco en la calle de Antonio Grilo, 8.

Don Fortunato Núñez Morales, para taller de cerrajería, como ampliación, en la calle de Angel Ripoll, 9.

Don Eugenio Herranz García, para almacén y venta por mayor de patatas en la calle de Bernardina Aranguren, número 9, local número 5.

Doña Obdulia I. Acosta Alvarez, para oficinas y depósito de artículos de plástico en la calle de Víctor de la Serna,

Don Miguel Angel López Jiménez, para despacho de leche y venta de productos lácteos en la calle de Santa Felicidad, 30 (barrio de la Elipa).

Don Rufino Serrano Navarro, para bar en la calle de Montejurra, 34.

Inmobiliaria Salia, para instalar un depósito de fuel-oil en el paseo de la Habana, 29.

Don Elpidio Cuesta Valluerca, para venta por mayor y menor de papeles pintados en la calle de Almansa, 24.

Don Eugenio Príncipe Andoza, para salchichería en la calle de Pedro Laborde, 9.

Don Fernando San Martín Sacristán, para bar en la calle del Pinzón, 31.

Don Fernando Martínez Ibáñez, para venta de aves, huevos y caza en la calle de las Piqueñas, 16 (Carabanchel

Don José Luis Martínez Martínez, para venta de bebidas embotelladas en la calle de San Rufo, 3.

Don Ignacio Elizondo Mendiola, para venta de maquinaria y herramientas, como cambio de nombre, en la calle de Castelló, 75 triplicado.

30

es

lle

za

Don Ricardo Caballero García, para pescadería en el barrio de El Salvador (galería de alimentación, puesto número 13).

Don Francisco Bueno González, para pescadería en la calle de los Brocados, 6, local número 304 (Gran San Blas).

Don Mateo Pérez García, para bar en la calle de Linneo,

Midco (S. A.), para supermercado en la calle de Julián

Don Valeriano Zorita Sánchez, para taberna, como ampliación, en la calle de Carlos Martín Alvarez, 75.

Don Enrique García de Polavieja Novo, para instalar un depósito de fuel-oil en la calle de Francisco Suárez, 8. Don Adriano Muíña González, para bar en la calle de

Isidra Jiménez, 56.

Don Serapio Meléndez Castañeda, para taller de vaciador y venta de artículos de cuchillería en la calle de

Don José Jiménez Fernández, para bar en la calle del Arroyo del Olivar, 166.

Doña Josefa y doña María del Carmen González Alonso, para hostal en la calle de Guzmán el Bueno, 21.

# DENEGACIONES

Don Marcos Piñuela Madrigal, para taller de reparación de automóviles en la calle de Rafael de la Vega, 10

Don Miguel Fernández Sánchez, para taller de reparación de automóviles en la calle de Antonio Casero, 26.

Antonio Coderque (S. A.), para domicilio social, oficinas laboratorio de electromecánica en la avenida de la Peña Prieta, 64 y 66.

Don Angel López Miño, para taller de cerrajería en la calle de Montero del Rey, con vuelta a la carretera de

Transdina (S. A.), para agencia de transportes en la calle de Rufino González, 33.

Empresa Nacional Radio Marítima, para almacén de materiales radioeléctricos en la calle de José Celestino

Don Joaquín Saludes Simón, para garaje en la calle de Berenisa y Tejadillo, sin número.

Don Pedro Cibantos Mármol, para alquiler de bicicletas en la calle de la Liebre, 35.

Doña Milagros Mateos Sanz, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Vicente Agüi, 1 (Tetuán).

Don Antonio Rodríguez-Cavazón del Oso, para taller de reparación de aparatos de radio, de televisión e instalación de antenas en la calle de Vicente Martín Arias, 26.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

# Secretaría General

### LICITACIONES PUBLICAS

Concurso de adquisición y suministro de 95 capotes de paño azul y 128 uniformes de estambre azul para Policías

Tipo: 593.525 pesetas.

Plazos: Tres meses naturales para la entrega del vestuario y el mismo plazo de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional: 11.870 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición y suministro de 95 capotes de paño azul y 128 uniformes de estambre azul para Policías municipales, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

Concurso de las obras de renovación de pavimento en la calzada central del paseo de Calvo Sotelo (segunda fase)

o de julio de 1961\* \* | \*Secretario gon

Tipo: 12.316.706,03 pesetas.

Plazos: Dos meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional: 141.584 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de renovación de pavimento de la calzada central del paseo de Calvo Sotelo (segunda fase), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José

Subasta de las obras de pavimentación de las calles de la Empedrada, Saturno y T

Tipo: 2.560.206,66 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y cinco años de garantía. Pagos: Se efectuarán por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantía provisional: 43.403 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación de las calles de la Empedrada, Saturno y T, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 6 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José

Subasta de las obras de construcción de 2.181 columbarios en el ángulo suroeste del muro de cerramiento de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Tipo: 2.789.180,90 pesetas.

Plazos: Ocho meses y medio para la ejecución y un año de

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Inter-

Garantías: Provisional: 46.838 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales,

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de construcción de 2.181 columbarios en el ángulo suroeste del muro de cerramiento de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

Concurso público para la redacción de proyecto y subsiguiente construcción de un cruce a distinto nivel desde la calle de Ferraz a la de Bailén, sobre el paseo de Onésimo Redondo, en la plaza de España

Tipo y plazos: Se concretarán por los licitadores en sus

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 100.000 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid ..., enterado que ha de regir en el concurso para la redacción del proyecto y subsiguiente construcción de un paso a distinto nivel en el cruce de la calle de Bailén y paseo de Onésimo Redondo, lo acepta en su integridad, y se compromete, en lo que respecta a la construcción, a tomar la obra a su cargo, con arreglo al indicado pliego y al proyecto que en definitiva se acepte, en las siguientes condiciones:

- a) Plazo de ejecución:
- b) Precio de la obra (especifíquense las líneas generales de la propuesta de financiación contenida en el anteproyecto).
- c) Las demás condiciones que se fijen en la documentación adjunta.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado y reglamentado en materia laboral, en especial, previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los noventa días naturales siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

#### ANUNCIOS

Se anuncia pública subasta por pujas a la llana de dos lotes de muebles, enseres y otros efectos propiedad del Ayuntamiento, procedentes de desahucios y hallazgos vencidos.

El acto de la subasta se celebrará en el Almacén de la Villa, calle de Joaquín García Morato, 120, el día 26 de julio próximo, a las doce de la mañana.

Los muebles, enseres y efectos objeto de dicha subasta pueden examinarse en la expresada dependencia, en horas de oficina, a partir de la inserción de este anuncio hasta el día anterior a la subasta.

El expediente, relación de los lotes y pliegos de condiciones están expuestos en las mismas oficinas del Almacén de la Villa.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

le 1966, de 25 de dimercospor \* \* \* \* \* \* recaponada el regimalo.

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa, durante más de seis meses:

Nombres y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio		Fecha del vencimiento
Doña Juana Moruno Carrasco, Carde-		Fernández-V
nal Cisneros, 29	6-12-1967	6-6-1968
nida Donostiarra, 10 (posteriores) Don Ovidio Perea Rodríguez, Mira el	6-12-1967	6-6-1968
Sol, 10	6-12-1967	6-6-1968
de Embajadores, 5 (quiosco) Hulleras Andaluzas (S. A.), avenida de	11-12-1967	11-6-1968
José Antonio, 16	11-12-1967	11-6-1968
ratalaz, polígono H, casa 647 Den Saturnino Morán Alvarez, Mira el	14-12-1967	14-6-1968
Río Alta, 7	15-12-1967	15-6-1968
de San Miguel, 13 Don Valentín y doña Manuela García	18-12-1967	18-6-1968
Romero, barriada de La Elipa	22-12-1967	22-6-1968

En cumplimiento de lo que dispone el reglamento del Almacén de la Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio, a fin de que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas retiren los muebles y enseres que tienen depositados en dicho Almacén, ya que transcurrido este tiempo sin hacerlo pasarán los mismos a ser propiedad del Ayuntamiento, el cual dispondrá libremente de todos ellos.

Madrid, 2 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transfomación en la casa número 64 de la calle de Colombia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la casa número 88 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la casa número 28 de la calle de la Ballesta.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Camilo Gándara Peña proyecta establecer una taller de montaje y venta de neumáticos en la casa número 19 de la calle de los Hermanos Gómez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Arturo Teruel Cifuentes proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 50 de la calle del camino de Valderribas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano de Cabo Jara proyecta establecer una carnicería y salchichería en el Mercado de Chamberí, cajón número 6.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Nemesio Martínez Palacios proyecta establecer una pescadería en el barrio del Pilar, bloque 3, tienda número 3 (fase B).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Super-Autolavado (S. A.) proyecta establecer un garaje en una casa sin número de la calle de la Menta.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Autolandia (S. A.) proyecta establecer la venta de automóviles en la casa número 1 de la calle de Potosí.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Antonio Ten Angel proyecta establecer un taller de manipulado de plástico en la casa número 155 de la avenida de Aragón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Sánchez Cisneros proyecta establecer una taberna en la casa número 1 de la plaza del Caudillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Saconia proyecta instalar un ascensor en la Ciudad de los Poetas, torre 9, casa B.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Saconia proyecta instalar un ascensor en la Ciudad de los Poetas, torre 9, casa A.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Saconia proyecta instalar un ascensor en la Ciudad de los Poetas, torre 10, casa A.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Saconia proyecta instalar un ascensor en la Ciudad de los Poetas, torre 11, casa B.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Saconia proyecta instalar un ascensor en la Ciudad de los Poetas, torre 11, casa A.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

776

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la calle de Ciesa, bloque 10.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la casa número 9 de la calle de Manuel Silvela.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Felisa del Mazo Angel proyecta establecer un bar en la casa número 50 de la avenida de San Fermín.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Garriga Pato proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 6 de la plaza de las Hilanderas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio González Carvajal proyecta establecer un mesón y bar en la casa número 7 de la calle de las Infantas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Saconia proyecta instalar un ascensor en la Ciudad de los Poetas, torre 10, casa B.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Amadeo García García proyecta reparar un ascensor en la casa número 13 de la calle del Rey Francisco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco González Olid proyecta establecer una salchichería en la casa número 91 de la calle de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco López Mier proyecta establecer un garaje en la casa número 3 de la calle de la Santísima Trinidad.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Eloína Rodríguez Llavona proyecta establecer una lechería, como cambio de nombre, en la casa número 88 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

777

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cirilo García García proyecta establecer una tintorería en la casa número 2 de la calle de Galiana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Cases Llop proyecta establecer una bodega en la casa número 17 de la calle de Menorca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cipriano Honrado Borraz proyecta establecer un bar en la Ciudad Parque Aluche, número 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen Burgos Barreiro proyecta ampliar a taberna su bodega sita en el poblado de San Diego (galería comercial, tienda número 18).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Lucía Carmona de Diego proyecta establecer un taller se cerrajería mecánica, como cambio de nombre, en la casa número 5 de la calle de García Luna.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emilio Manrique de Lara proyecta establecer un depósito cerrado de aceites comestibles en la casa número 2 de la calle de Barbastro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Cleco International Ing. proyecta establecer un almacén para la venta de maquinaria y sus accesorios en la casa número 3 de la calle del Divino Vallés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Butano (Sociedad anónima) proyecta establecer un taller de envasado y venta de gas butano en la carretera de Andalucía, kilómetro 9,500.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Butano (Sociedad anónima) proyecta establecer un taller de envasado y venta de gas butano en la carretera de Andalucía, kilómetro 9,500.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bernabé González Pérez proyecta establecer una lavandería, como cambio de nombre, en la casa número 2 de la calle de la Sierra de Códor.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Raíael Martín Fernández proyecta establecer un taller de matricería en la casa número 5 de la calle de Carlos Latorre.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José López Martí proyecta establecer una tahona, como ampliación y cambio de nombre, en la casa números 28 y 30 de la calle del Chimbo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Prieto Sierra proyecta establecer una salchichería en la casa número 2 de la calle del Puerto de Cardoso.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Cuesta Tarrio proyecta ampliar su taller de fuodición de metales este en la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de

tales sito en la casa número 19 de la calle del Cabo Nicolás Mur.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello
pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante
el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de
publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Lifepharra Laboratorios de España (S. A.) proyecta establecer un laboratorio de especialidades farmacéuticas, como cambio de nombre, en la casa número 21 de la calle de Gaztambide.

Las personas que se consideren asectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Mesa Maño proyecta establecer un taller de reparación de motocicletas en la casa número 4 de la calle de Francisco Ordóñez (Villaverde Alto).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Delfín Gómez de la Flor proyecta establecer una pescadería en el Mercado de Santo Domingo, puesto números 72 y 73.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Clementino Villaverde Almarza proyecta establecer una papelería y venta de objetos de escritorio en la casa número 37 del paseo de la Florida.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco García Fernández proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en el Mercado de López de Hoyos, puesto número 21.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Maderas Raimundo Díaz (S. A.) proyecta establecer una serrería en el camino de la Rabia (carretera de Andalucía, kilómetro 11,500).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente de Eusebio Sevilleja proyecta establecer un bar, como cambio de nombre, en la casa número 53 de la carretera de Ajalvir a Vicályaro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Construcciones para la Industria y el Transporte (S. A.) proyecta establecer una fábrica metalúrgica y de plásticos reforzados en una casa sin número de la calle de la Resina, con vuelta a las de San Dalmacio y San Cesáreo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Moniz Morón proyecta establecer un depósito de jabones y detergentes en la casa número 40 de la avenida de Daroca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel de Diego Roldán proyecta ampliar su taller de carpintería metálica sito en la casa número 30 de la calle del Monte Perdido.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-VILIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benigno Perea Carro proyecta ampliar su pescadería sita en la casa número 24 de la calle de Augusto Figueroa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Pontones Perlacia proyecta ampliar su lechería sita en la casa número 26 de la calle de Alenza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Rank Xerox proyecta instalar un anuncio luminoso en la casa número 35 de la calle de Joaquín Costa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gabriel Gómez Alonso proyecta establecer una pescadería, como cambio de nombre, en la casa número 71 de la calle de la Virgen de la Oliva (galería de alimentación, puesto número 7).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Cecilia San Juan Martín proyecta ampliar su café bar sito en la casa número 30 de la calle de Ríos Rosas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Magdaleno Palomo López proyecta establecer una cafetería en la casa número 12 de la calle de Hortaleza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bartolomé Buades Nicolan proyecta establecer una fábrica de muebles metálicos en la casa número 34 de la calle de Elfo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

110

SÉ

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Promoción Nuevas Técnicas y Materiales (S. A.) proyecta establecer un almacén y taller en la casa número 11 de la calle del General

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Soriano Barbero proyecta instalar una cámara frigorífica en su lechería sita en la casa número 10 de la calle del Divino Pastor.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Cordero Ruiz proyecta establecer un café bar en la casa número 54 de la calle de Esteban Collantes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Alvarez Gil proyecta establecer una lechería en una casa sin número de la calle de Guillermo Pingarrón (galería de alimentación, puesto número 3).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Victorina María Redruello Coca proyecta establecer una salchichería en la casa número 25 de la calle de la Virgen del Val.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María de la Soledad González Rodríguez proyecta establecer una repostería y venta de fiambres en la casa número 56 de la calle de la Duquesa de Parcent.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a co tar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Blanco Vázquez proyecta ampliar su obrador de pastelería, como cambio de nombre, sito en la casa número 19 del paseo de la Chopera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo García Rastrillo proyecta establecer una lechería en la casa número 8 de la avenida del Marqués de Corvera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Magdaleno Palomo López proyecta establecer una cafetería en la casa número 12 de la calle de Hortaleza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Bajila Ortiz proyecta establecer un taller de tapicería en la casa número 4 de la calle de la Virgen de la Providencia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lorenzo García Sandoval proyecta ampliar su taller de encuadernación sito en la casa número 27 de la calle de Goiri.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente am acio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Anastasia Esteban Fernández del Campo proyecta ampliar su droguería sita en la casa número 69 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cándido Carvajal Villa proyecta ampliar su taller de reparación de automóviles sito en la casa número 18 de la calle del Avefría.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1965, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Carrasco Juárez proyecta establecer un alquiler de coches y servicio de lavado y engrase en una casa sin número de la calle de José Anespere.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Honorato Gómez Sanabria proyecta establecer una carnicería y venta de tocino y jamón en la casa número 160 de la avenida de Aragón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Tintorerías y Lavanderías (S. A.) proyecta establecer una tintorería en la casa número 3 de la calle de Fernández de la Hoz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Aurelio de la Fuente Calderón proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 23 de la calle de Benita López.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Hernández Sánchez proyecta establecer un bar en la casa número 6 de la calle de Esteban Collantes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Feliciano Fernández Hontanillas proyecta establecer una fábrica de accesorios para toldos en la casa número 26 de la calle de María Magrialena

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alejandro de Andrés Gilmartín proyecta establecer una huevería y pollería en la casa número 11 de la calle de Zaida.

de

don

ren-

ante

840

nen

340

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Felipe Aguilera Carazo proyecta establecer un depósito cerrado en la casa número 55 de la calle de Antonio Zamora.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Petronilo Martín Barral proyecta establecer una pollería y huevería en la casa número 95 de la calle de las Magnolias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Molina Caprile proyecta establecer un laboratorio farmacéutico en la casa número 7 de la calle del Vizconde de Matamala.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Gutiérrez López proyecta establecer un taller de carpintería metálica y cerrajería en la casa número 112 de la calle del Amor Hermoso.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Suceso Orea Orea proyecta establecer una lechería en la casa número 11 de la calle de los Lenceros.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Cruzado López proyecta establecer una pastelería con obrador en la casa número 42 de la calle de Calero Pita.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ignacio Ayuela Gaite proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 75 de la calle de Antonio Zamora.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mario Jiménez Herráez proyecta establecer una fábrica de jabón y lejía en la casa número 4 de la calle del Doctor Zofío.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Concepción Romero Jiménez proyecta establecer un taller de lavado y engrase de automóviles en la casa número 320 de la calle de Godella.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Lebana López proyecta establecer un taller de reparación de aparatos electrodomésticos en la casa número 1 de la calle de Las Navas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Clodoaldo Casado Martín proyecta establecer un taller de chapistería y soldadura en la casa número 36 de la calle de Santoña.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Industrias Vi-Ba proyecta instalar destilación de agua en la casa número 67 de la calle de Gonzalo de Berceo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Plaza y Janés (S. A.) proyecta establecer un depósito de libros y oficinas en la casa número 1 de la calle de Isis.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Pérez Llabero proyecta establecer una taberna bar en la casa número 5 de la plaza del Calicanto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Kégimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Ramón López López proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 93 de la calle de Sepúlveda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Creaciones el Molino (S. L.) proyecta instalar un montacargas en la casa número 7 de la calle de Arregui y Aruej, 7.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Severiano Sánchez Martín proyecta establecer un bar en la casa número 2 de la calle de la Virgen de la Oliva.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Salvador Sacie Otero proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 12 de la calle del Mar Mediterráneo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Longinos Sánchez González proyecta ampliar su carnicería sita en el Mercado del Generalísimo, puesto número 5.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agustín Romojaro Arellano proyecta establecer un bar en la casa número 31 de la calle de Juan José Bautista.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gervasio Collar Rodríguez proyecta establecer un bar en la casa número 5 de la calle de Movinda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

llo

asa

840

840

de

don

de

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio García Pozuelo proyecta establecer una taberna en la casa número 19 de la calle de Vicente Martín Arias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Feliciano Galán Alonso proyecta establecer una fábrica de patatas fritas en la casa número 8 de la calle Posterior Occidental.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Anastasio del Real del Real proyecta establecer una tienda de ultramarinos en el barrio del Pilar, bloque 14, casa C, tienda número 2 (segunda fase)

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Ruiz Esteban proyecta establecer una tintorería en la casa número 51 de la calle de Granada.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen Mateo Sánchez proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 17 de la calle de Mercedes Arteaga.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Carlos de Benito Cornejo proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 141 de la calle de Martínez de la Riva

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benigno Pérez Carro proyecta establecer una pescadería en el Mercado de San Antón, puesto números 20 y 21.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benigno Pérez Carro proyecta establecer una pescadería en el Mercado de San Antón, puesto números 46 y 47.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Maximino Príncipe Ardura proyecta establecer un bar en la casa número 9 de la calle de Pedro Laborde (galería de alimentación, puesto número 36).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Antón González proyecta establecer una charcutería en la casa número 9 de la calle de la Virgen de la Roca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Castiella P. proyecta establecer un depósito cerrado de materiales de pintura en la casa número 37 de la calle de Juan Tornero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de 10 dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comercial Bertolini proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 68 de la calle de Vicente Camarón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bernardo Morales Molina proyecta establecer un almacén de plátanos en una casa sin número de la calle de Ramón de Aguinaga.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Servicio Automóviles (S. A.) proyecta establecer un taller de reparación de vehículos en la casa número 23 de la calle de Galileo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfonso Castiñeira R. proyecta establecer un almacén y venta por mayor y menor de pieles en la casa número 3 de la calle de la Independencia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eulalio Velasco M. proyecta establecer una pastelería en el barrio de Moratalaz, casa 291.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa Seoane Rodríguez proyecta establecer un taller de carpintería mecánica, como cambio de nombre, en la casa número 9 de la calle de Bustamante.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Victoriano Pascual Gonzalo proyecta establecer un bar en la casa número 69 de la avenida de la Albufera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Intern. Flav. & Fragances Iff (España) (S. A.) proyecta establecer un almacén de productos químicos de perfumería en la casa números 37 y 39 de la calle de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mateo Valera Santos proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de aparatos de radiofonía y televisión en la casa número 17 de la calle del Camichí.

or

340

ion

ello

de

oña

la la

inte

OSÉ

de

men

casa

de de

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—E1 Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Leonor Casado Pérez proyecta establecer un bar en la casa número 13 de la calle de Vicente Espinel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Auxiliares Misiones Franciscanas proyecta establecer una residencia en la casa números 4 y 5 de la plaza de la Virgen del Romero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Mata Muñoz proyecta establecer una casa de huéspedes en la casa número 78 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Martín Vallejo proyecta establecer una casa de huéspedes en la casa número 19 de la calle de Julio Merino.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Morujo Durán proyecta establecer una fábrica de anuncios luminosos en la casa número 10 de la calle de Tarragona.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Angeles Egido Asensio proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 8 de la calle de Santiago el Verde.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

adrid, 18 de julio de 196. \* \$1 \* Secretario g

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ambrosio Feito Barrero proyecta establecer una carnicería, como cambio de nombre, en el Mercado de Carabanchel Bajo, puesto número 13.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Laboratorios Santos (S. A.) proyecta ampliar su laboratorio de especialidades farmacéuticas sito en la casa número 3 de la calle de la Regalada.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfonso González Pintor proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 91 de la calle de Canillas (galería de alimentación, puesto número 23).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfonso Puerta Rodríguez proyecta establecer un bar americano, como cambio de nombre, en la casa número 206 de la calle del General Mola.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

ento de lo dispreste en el artic

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hermanos Morcillo (S. L.) proyecta establecer un almacén de patatas en la casa número 47 de la calle de la Isla de Zanzíbar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

nolimiento de lo dispussas se el artico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Luisa Marustani Ayala proyecta establecer un almacén de confecciones en la casa número 281 de la calle del General Mola.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Seseña Rodríguez proyecta establecer una granja en una casa sin número del camino bajo de Ambroz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Vicente Bujeda Monje proyecta establecer una tienda para la venta de artículos de repostería y fiambres en la plaza de Pinazo, bloque 715, local número 156 (poblado dirigido de San Cristóbal de los Angeles).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Laboratorios Taberner (S. A.) proyecta establecer unas oficinas y almacén de productos farmacéuticos para uso veterinario en la casa número 5 de la calle de Don Pedro.

Al

FE

Act

pue

FER

Espe

la c

1

pued

FER

Acti

Espe

Agu

casa

I

Pued

FER!

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Martínez Luque proyecta establecer un taller de cerrajería y galvanoplastia en la casa número 8 de la calle de Amador Valdés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Garrido Pastor proyecta establecer un almacén cerrado de aceites en la casa número 64 de la calle del Puerto Alto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María López Franca proyecta establecer una lechería en la casa número 1 de la calle del Tucán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-VIII.A.

788

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Actividado America de Madrid, se anuncia al público que Hiamesa (Sociedad anónima) proyecta establecer un almacén de corte de materiales férricos y no férricos en la casa número 7 de la calle de Albala.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante d plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfonso González Pintor proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 23 de la calle de Pedro Laborde (galería de alimentación, puesto número 8).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Marcos Sánchez García proyecta establecer una carnicería en el Mercado de Santa María de la Cabeza, puesto números 10 y 11.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Panificadora de Villaverde (S. A.) proyecta establecer una lechería en la casa número 74 del paseo de Alberto de Palacios.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agustín Beteta López proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 60 de la calle de Albasanz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello meden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de Publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Obdulia Bayón Mujica proyecta establecer un autoservicio de lavandería en la casa número 2 del barrio de Santa María, bloque 3, tienda número 1-S.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen Hervás Alonso proyecta ampliar su bar sito en la casa número 130 de la avenida de San Diego.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Manchado Estebarán proyecta ampliar su taberna sita en la casa número 8 de la calle de la Sierra Carbonera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Arroyal Industria de Serigrafía (S. A.) proyecta establecer un taller de serigrafía en la casa número 11 de la calle de Pantoja.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Muñoz Moren proyecta establecer un café bar en la casa número 2 de la calle de Montero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Bucero Redondo proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 6 de la calle de Hilario Sangrador.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Hugette Michelucci proyecta establecer un bar en la casa número 17 de la calle de Segovia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos de Vega Jiménez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 11 de la calle de Mercedes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Sofía Suárez Martínez proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 27 de la calle de Eduardo Requena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Santos González proyecta establecer una droguería, perfumería y venta de artículos de limpieza en la casa número 89 de la calle de la Virgen del Lluch.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lorenzo Jiménez Rodera proyecta establecer una tablajería en el Mercado de San Miguel, cajón número 21.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agapito Morán Morán proyecta establecer una pescadería en la casa número 136 de la avenida de Santiago.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro González Contera proyecta establecer un almacén cerrado de colchones en la ampliación del barrio de la Concepción, zona C, local número 12.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

cuy

niti

me

el 1

falt

su

virt

Fu

fies

sign

Bol

pod

Car

reg

artí

tuvi

den

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Izquierdo Lozano proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 8 de la calle de Los Nueve.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Severiano Recuero Pérez proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza, como cambio de nombre, en el Mercado de Alonso Cano, cajón número 88.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

790

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Actividade la Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agustín García García proyecta establecer un bar en el barrio del 

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello nueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante d plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Jiménez Piote proyecta establecer un bar en el paseo del Mar Caspio, bloque 14, tienda número 4 (barrio de Orisa).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al operario de Parques y Jardines don Emilio Cofiño Laboret, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Almucaín, 10:

Imponer al operario de Parques y Jardines don Emilio Cofiño Laboret la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, que determina el artículo 108-1-6.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al servicio, que por su duración y circunstancias implica su notorio abandono, falta contenida en el artículo 102-1-3.º del referido reglamento."

Lo que se pone en su conocimiento, advirtiéndole que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 122-1 del reglamento de Funcionarios de Administración local, se le pondrá de manifiesto dicho expediente durante ocho días, a contar desde el siguiente a aquel en que se publica esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, y que dentro de otros ocho días podrá formular ante el señor Alcalde Presidente cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 11 de julio de 1968. — El Instructor, Manuel Nieto.

# GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### ANUNCIOS

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 1 de la calle de Carril del Conde, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 27 de junio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 108 de la calle del General Ricardos, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 1 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 27 de junio último, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 96 del paseo de la Castellana, propiedad de don José Azpiroz Azpiroz, por encontrarse incursa en el apartado c) del artículo 6.º del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, al existir Ordenanzas municipales que impiden su edificación.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 2 de julio de 1968.—El Secretario general y del Consejo, Juan José Fernández-Villa.

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 27 de junio último, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, interesada por don César García Gómez, de una finca sin número de la calle de Inocencia Sánchez, propiedad de don Florencio García Díaz, por encontrarse incursa en el supuesto contemplado en el apartado c) del artículo 6.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forozsa y Registro Municipal de Solares.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 2 de julio de 1968.—El Secretario general y del Consejo, Juan José Fernández-Villa.

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 27 de junio último, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 23 de la calle de Guzmán el Bueno, propiedad de don Victoriano Requejo Moreno y don Eustaquio Jiménez Ruiz, por no encontrarse incursa en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación \* \* \* \* Registro Municipal de Solares.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general y del Consejo, Juan José Fernández-Villa.

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 27 de junio último, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 55 de la calle de los Hermanos Gómez, propiedad de doña Candelas Suárez García, por encontrarse incursa en los supuestos contemplados en los apartados 5-a) y 5-c) del artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiempre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación

urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de la Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cuales quiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Secretario general y del Consejo.

Juan José Fernández-Villa.

Solicitada la inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación forozsa de la finca número 71 de la calle de Zurbano, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de

los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José
FERNÁNDEZ-VILLA.

Solicitada la inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 42 de la calle de José Caballero Palacios, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 6 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

# PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Plano de Texeira (tamaño pequeño)	Pesetas 100	Tave de ansencia injustificada al servicio, que por vicio de constancias implica su notorio abandono, falta con comirgio como de constancia con contra	Pesetas 40
Plano de Texeira (tamaño grande)	250	Cátedra de Madrid. { Curso primero Curso segundo	40
Plano de la Villa, escala 1:12500, año de 1956-57, en negro	15	Catálogo de la Sección de Música de la Biblioteca Municipal de Madrid, de don José Subirá	150
Plano de la Villa, escala 1:12500, año de 1956-57, en colores	25	Madrid, teñido de rojo, de don Tomás Borrás	150
Plano esquemático de la Villa de Madrid.	10	Estado actual de la escultura pública en	
Madrid, de Azorín	500	Madrid, del excelentísimo señor Conde de Casal	15
gamino)	700	Los hospitales de Madrid de ayer y de hoy, del doctor Alvarez-Sierra	60
Baztán  Manual informativo de la Villa de Madrid, de don Francisco Baztán	150	Indice de valores.—Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (última edición 1964-1969)	250
Casa de la Villa de Madrid, de don Eulogio Varela Hervías (edición A)	150	Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Madrid	20
Casa de la Villa de Madrid, de don Eulogio Varela Hervías (edición B)	50	Modificaciones a las Ordenanzas de Poli- cía Urbana	5

DE VENTA EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO, PLAZA MAYOR, 3